

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 17774 de 6 de noviembre del año en curso, se ha autorizado al Ministerio de Finanzas la renovación de los vehículos motorizados de su propiedad, mediante la adquisición directa de nueve unidades de la firma Toyota Boliviana Limitada determinado su pago mediante Nota de Crédito con cargo a impuestos de Renta Interna.

Que a los efectos de asegurar el cumplimiento de la obligación a contraerse, corresponde modificar el artículo 2o del referido Decreto Supremo en sentido de que la Nota de Crédito correspondiente sea utilizada por la firma proveedora en el pago de futuras obligaciones provenientes de derechos arancelarios.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Modifícase el artículo 2o del Decreto Supremo No 17774 de 6 de noviembre del presente año, disponiéndose que el precio estipulado en la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$us. 100.800.00)., equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.517.480.-) resultante de la adquisición de nueve unidades de vehículos motorizados para el Ministerio de Finanzas, deberá imputarse a impuestos de renta aduanera.

El señor Ministro de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.